

**1184** *ORDEN de 5 de abril de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés el local situado en la Calle Alfonso número 25 de Zaragoza (antigua «Joyería Aladrén», actualmente «Gran Café Zaragoza»).*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que dicho Patrimonio está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 2 de mayo de 1997 de la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Diputación General de Aragón se incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del local situado en la Calle Alfonso número 25 (Joyería Aladrén) de Zaragoza y los bienes muebles contenidos en dicho local. Dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 4 de junio de 1997 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio de 1997.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se hicieron alegaciones.

El informe preceptivo de la Comisión de Patrimonio Cultural de Zaragoza fue desfavorable a la declaración del local sito en la Calle Alfonso número 25 de Zaragoza (antigua «Joyería Aladrén», actualmente «Gran Café Zaragoza») como Bien de Interés Cultural, ya que esta categoría está reservada para los bienes más relevantes, entre los que aquél no se encuentra, aun considerando que el edificio reúne ciertos valores desde el punto de vista patrimonial que hacen que pueda ser incluido en alguna de las otras categorías de protección contempladas en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés.

De conformidad con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, por Orden de 18 de febrero de 2002 del Departamento de Cultura y Turismo se revisó el procedimiento iniciado para la declaración de Bien de Interés Cultural del local sito en la Calle Alfonso número 25 de Zaragoza (antigua «Joyería Aladrén», actualmente «Gran Café Zaragoza») y se acordó la modificación de la categoría de protección, continuándose el procedimiento para su declaración como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés. Dicha Orden fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 8 de marzo de 2002 y notificada a los interesados.

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que no se hicieron alegaciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, dispongo:

*Primero.—Objeto.*

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés el local sito en la Calle Alfonso número 25 de Zaragoza (antigua «Joyería Aladrén», actualmente «Gran Café Zaragoza»).

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

*Segundo.—Régimen Jurídico.*

El régimen jurídico aplicable al local sito en la Calle Alfonso número 25 de Zaragoza (antigua «Joyería Aladrén», actualmente «Gran Café Zaragoza») y su entorno es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

*Tercero.—Publicidad.*

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Zaragoza.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, a 5 de abril de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,  
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

#### ANEXO I. DESCRIPCION DEL BIEN

Se trata de un emblemático establecimiento construido en 1885 en el nº 25 de la Calle Alfonso, apenas 20 años después de la apertura de esta vía en el casco antiguo de la ciudad, siguiendo el estilo ecléctico e historicista propio de finales del s.XIX.

El proyecto fue realizado por el arquitecto Luis Aladrén y presentado por su hermano Alberto al propietario del inmueble, Mariano Baselga, quien quiso inaugurar aquí un comercio de lujo acorde con la nueva burguesía instalada en la zona.

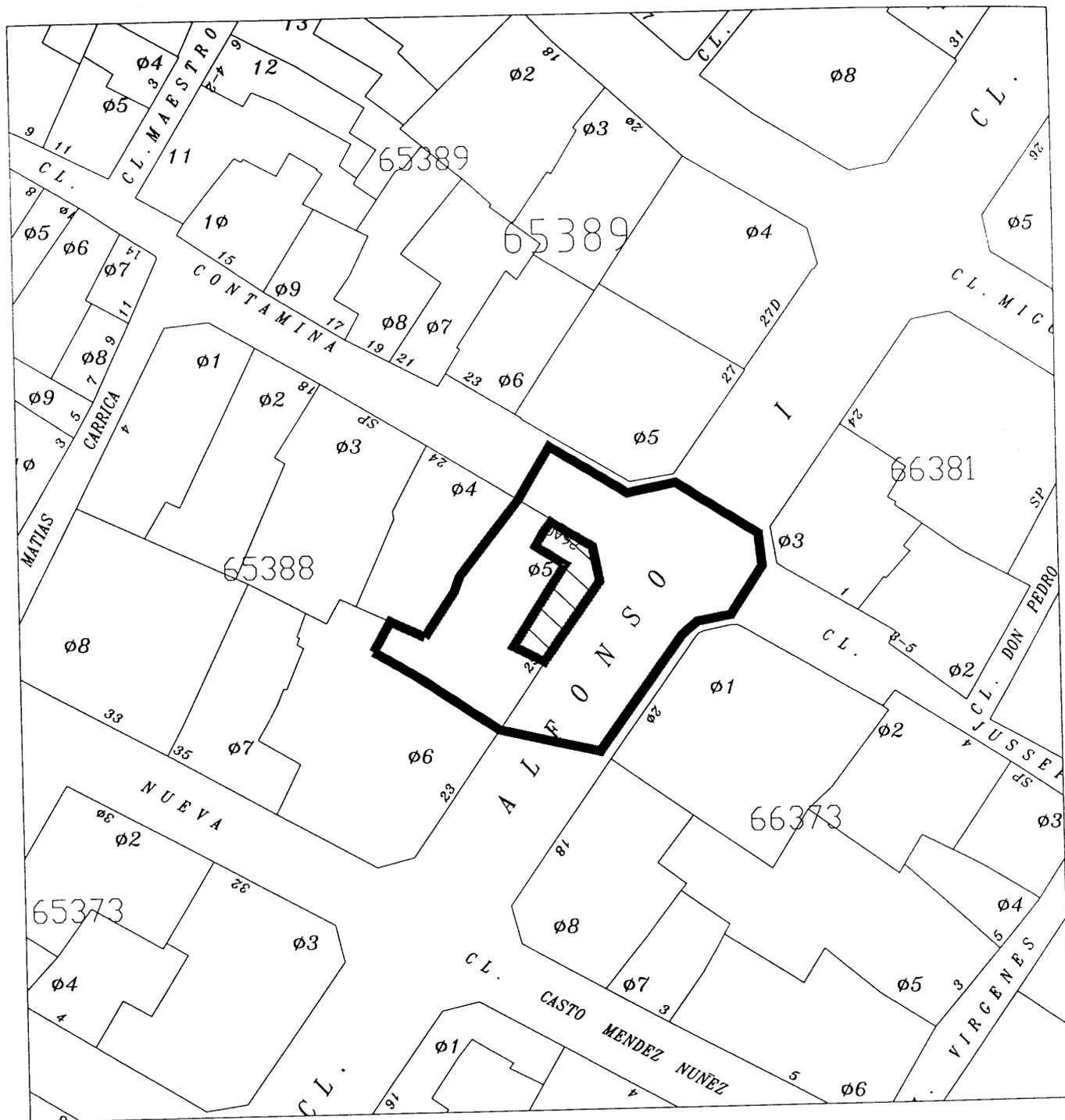
Presenta una gran fachada en chaflán con cuatro expositores acristalados, enmarcados por plafones rectangulares decorados con paneles de plata repujada y sobredorada con motivos vegetales. La puerta también es acristalada y se encuentra rematada por un entablamento y un pequeño frontón curvo.

Toda la fachada está protegida por una gran marquesina metálica compuesta por piezas de fundición y cristales, que sostiene un reloj.

Al interior, el local presenta planta rectangular y está estructurado en tres salas, actualmente adecuadas a su nuevo uso como cafetería. Antiguamente una era la tienda propiamente dicha, la más amplia y cubierta por una techumbre acasetonada sujeta por columnas de hierro, otra era el despacho del dueño y otra era la trastienda o Salita de Luis XVI, llamada así por su recargada decoración.

Su estado de conservación es bueno en general.

#### ANEXO II. DELIMITACION DEL BIEN Y DE SU ENTORNO



 ZARAGOZA  
JOYERÍA ALADRÉN

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO  
El entorno queda delimitado por:

Manzana.....65388      Finca.....5  
Zona pública, calles y aceras de la calle Alfonso I delimitada por las embocaduras de C/ Contamina y C/ Jusepe Martínez  
así como el espacio y las vías públicas que la sirven.